

7	Transferencias de capital.....	4.750.000
9	Variación de pasivos financieros.....	395.000
	TOTAL GASTOS.....	193.450.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Lardero, a 6 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición Pública de los proyectod de red de agua potable, saneamiento y urbanización de la calle Torremaña

III.C.641

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1991, acordó aprobar definitivamente los proyectos de red de agua potable, saneamiento y urbanización de la calle Torremaña.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de Abril de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del proyecto de interceptor-regulador en Circunvalación Sur de Logroño

III.C.642

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de interceptor-regulador en Circunvalación Sur de Logroño.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de Abril de 1991.— El Alcalde.

Requerimiento y notificación

III.C.643

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados, quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso

no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 3 de mayo de 1991.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE
8.754.972	Multas de tráfico-Impto. s/. vehículos	Pozo García, Carmen
16.304.195	Multas de tráfico	Martínez Martínez Carnero, Juan Joa
16.320.003	Impuesto s/. circulación vehículos	Esquerro Heras, Pilar
16.494.157	Multas de tráfico	Rituerto González S.Pedro, Angeles
16.500.677	Multas de tráfico	Gil Valgañón, Roberto
16.508.484	Multas tráfico-imp. vehículos-C.T. Urbana	Arteaga Angulo, Carmen
16.532.570	Impuesto sobre la Radicación	Adán Jiménez, Roberto
A-26.010.579	Tasas s/. Propiedad Urbana-Contr. T. Urbana	Acción Constructora, S. A.
72.648.298	Impto. s/. vehículos-Licencia Fiscal Industr.	Arruga Calvo, María Purificación.

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.644

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 3 de mayo de 1991.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
5.743.608	Contr. Territ. Urbana	Pérez Blas, Gonzalo	105.380,-
12.160.055	Impto. circul. vehículos	Mancho Duque, Mª. Antonia	15.699,-
13.026.212	Multas de tráfico	Paredes López, Cipriano	1.200,-
13.067.374	Impuesto sobre Radicación	Delgado Tejedor, Isidro	10.937,-
14.404.977	Impuesto sobre vehículos	Ortega Blanco, Isidro	10.962,-
14.916.809	Imp. Radicación-L.Fiscal P.	Bodoa Betrán, Manuel Mª.	17.069,-
15.077.498	Contribución Terr. Urbana	Forunderera Beguiristain, Tomás	7.457,-
15.122.717	Imp. vehículos-C.T. Urbana	Moreno Sánchez, Isaac	23.017,-
15.363.090	Impto. circulación vehículos	Griñón Casporredondo, Juan Carlos	9.286,-
15.761.640	Contribución Terr. Urbana	Cía Fernández, Pedro José	12.296,-
15.767.140	Impuesto sobre vehículos	Moreno Barberena, Aránzazu	23.062,-
15.845.762	Licencia Fiscal Profesional	Royo Burgos, Pedro	8.894,-
15.878.806	Multas tráfico-Im.vehículos	Roca Fernández Miranda, Lorenzo	69.632,-
16.253.130	Im. Radicación-L.Fiscal I.	Sáenz Miguel, Santiago	106.719,-
16.262.290	Impuesto sobre vehículos	Agustín Fernández de Nograro, Higinio	33.871,-
16.305.424	Agua, basura, alc.-C.Urbana	Madrarán Subervicela, José María	2.400,-
16.306.858	Impuesto sobre vehículos	Pérez Ruiz, Alberto	54.572,-
16.307.449	C.T.Urbana-Tasas Prop.Urbana	García Beroiz, José Luis	6.480,-
16.307.972	Impuesto sobre vehículos	Lázaro Torres, Amadeo	52.461,-
16.309.160	Multas de tráfico	Sáez González, Martín Antonio	3.600,-
16.309.738	Impuesto circul. vehículos	Escobar Juliac, María del Pilar	4.482,-
16.310.850	Agua, basura, alcantarillado	Meñéndez Cianca, Mª. de los Angeles	11.389,-
16.311.982	Impuesto sobre vehículos	Muela Sarabia, Amador	6.480,-
16.313.560	Agua, basura,alcantarillado	Garrido López, Lucía	5.376,-
16.313.576	Agua, basura, alc.-C.T.Urbana	Sánchez Gadea, Manuel	28.345,-
16.314.403	Impuesto sobre vehículos	Díaz Matute, Leonisa	8.040,-
16.314.512	C.T.Urbana-Tasas Pr. Urbana	Iñiguez Barrio, Casimiro	83.386,-